DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.529
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro que integra, Programa: Atencion integral de poblacion en situacion permanente de desproteccion social o familiar, Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con el No. BPIN 2024680010125.

El valor total del proyecto es de TREINTA Y OCHO MIL QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y UNO CENTAVOS MCTE ($38.015.255.968,81), y se entrega certificación para la vigencia 2026 por valor de TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($13.225.293.202,56). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
4104	211	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .220	ESTAMPILLA MUNICIPAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 220	OTROS RECURSOS	$513.888.000,00
4104	211	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 288	OTROS RECURSOS	$292.560.000,00
4104	211	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .201	OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES	RECURSOS PROPIOS	$585.164.000,00
4104	211	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.91124.262 .201	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACION LA CULTURA Y LA RELIGION	RECURSOS PROPIOS	$200.000.000,00
4104	212	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .220	ESTAMPILLA MUNICIPAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 220	OTROS RECURSOS	$3.981.764.550,00
4104	212	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 288	OTROS RECURSOS	$970.529.770,00
4104	213	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93304.262 .220	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	OTROS RECURSOS	$2.954.573.176,00
4104	213	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93304.262 .288	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	OTROS RECURSOS	$1.120.098.476,00
4104	213	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93304.262 .258	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS	OTROS RECURSOS	$250.000.000,00
4104	212	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93491.262 .520	OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 520	OTROS RECURSOS	$719.310.321,57
4104	212	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410	SERVICIO DE ATENCIN Y	RECURSOS PROPIOS	$18.596.417,40

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.529
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

		4008.93491.262 .589	PROTECCIN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 589		
4104	213	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93304.262 .520	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 520	OTROS RECURSOS	$72.561.566,39
4104	213	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93304.262 .589	SERVICIO DE ATENCIN Y PROTECCIN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 589	RECURSOS PROPIOS	$16.491.162,60
4104	211	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.91119.262 .520	SERVICIO DE ATENCIN Y PROTECCIN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 520	OTROS RECURSOS	$640.000.000,00
4104	211	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.91124.262.501	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 501	RECURSOS PROPIOS	$30.000.000,00
4104	213	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93304.262 .589	SERVICIO DE ATENCIN Y PROTECCIN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 589	RECURSOS PROPIOS	$16.491.162,60
4104	213	2.3.2.02.02.009.2024680010125.1.410 4008.93304.262 .501	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 501	RECURSOS PROPIOS	$843.264.600,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 26 de Julio de 2024, y se actualiza por costos el día 29 de Septiembre de 2026.

Valor inicial 2024	$27.611.971.156,33
Act. Costos Nov2024	$27.715.584.144,66
Act Vigencia Ene2025	$30.889.872.363,66
Act costos may2025	$34.155.657.799,76
Act vigencia ene 2026	$36.438.420.071,74
Act. Costos Mayo 2026	$31.572.340.970,85
Act. Costos Agosto 2026	$31.650.400.970,85
Act. Costos Sept. 2026	$38.015.255.968,81

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 369 y se expide a los 29 dias del mes de Septiembre de 2026, a solicitud de IVAN DARÍO TORRES ALFONSO, Secretario de Desarrollo Social.

Laura Milena Otero Pilonieta

LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Secretaria de Planeación
Proyectó: LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Revisó: LAURA MILENA OTERO PILONIETA

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 3829	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que la secretaría y/o oficina gestora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
	GRUPO	F	Servicios	
	SEGMENTO	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	
	FAMILIA	9314	Servicios comunitarios y sociales	
	CLASE	931415	Desarrollo y servicios sociales	
2.3.2.02.02. 009.20246800 10125.1.4104 008.93491.26 2 .288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADUL MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAY 288	93141506	Servicios de bienestar social	34.410.530,00

Del cual se compromete la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE *** (34.410.530,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 23 dias del mes de Septiembre de 2026

Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 3838	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que la secretaría y/o oficina gestora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
	GRUPO	F	Servicios	
	SEGMENTO	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	
	FAMILIA	9314	Servicios comunitarios y sociales	
	CLASE	931415	Desarrollo y servicios sociales	
2.3.2.02.02.009.20246800 10125.1.4104 008.93304.26 2 .520	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 520	93141506	Servicios de bienestar social	7.207.629,00

Del cual se compromete la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE *** (7.207.629,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 23 dias del mes de Septiembre de 2026

Manuel Edgardo Obregon Vallejo
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

06 OCT 2026

Bucaramanga,

Doctor
IVAN DARIO TORRES ALFONSO
Secretario Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga
E. S. D

Asunto: Concepto favorable del supervisor, por medio del cual se aprueba realización de modificación.

Cordial saludo,

La Administración Municipal como garante de los derechos de los ciudadanos, requiere mantener vigentes los servicios institucionales para atención y salvaguarda del grupo poblacional adulto mayor del Municipio de Bucaramanga:

Mediante acuerdo Municipal 032 del 29 de diciembre de 2020, por medio del cual se adoptó la política pública para el disfrute del envejecimiento humano y vejez de Bucaramanga 2020-2030 con el objeto de garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores de 60 años residentes en el municipio, facilitando su desarrollo social, político, económico, cultural y recreativo, desde el disfrute de un envejecimiento humano activo.

Así pues, en cumplimiento de lo anteriormente expuesto y en los deberes del ente territorial con relación a la población de adultos mayores, plasmó en el Acuerdo No 007 de 18 de junio de 2024, por medio del cual se aprueba y adopta el plan de desarrollo "***BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA***" para la vigencia 2024-2027 en el Municipio de Bucaramanga, en ejecución del programa "*Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar*" que tiene por objetivo "*Proporcionar atención integral y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones en situación de desprotección social y/o familiar en Bucaramanga, incluyendo adultos mayores, personas con discapacidad y habitantes de calle, a través de servicios asistenciales que restablezcan y mantengan su dignidad y bienestar.*", además de incrementar el número de adultos mayores satisfechos con los programas enfocados hacia esta población y el número de beneficiados de los mismos programas. Por consiguiente, estableció la siguiente meta:

> *"Atender a 940 adultos mayores con servicios integrales en modalidad Centro Vida mediante espacios culturales, artísticos y recreativos" y "Aumentar a 700 la cobertura de personas mayores vinculadas a los procesos de atención integral modalidad Centro Bienestar"*

Para dar viabilidad a las Metas propuestas previamente, la Secretaría de Desarrollo Social, inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Pública el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" BPIN 2024680010125.

1) Que, la Secretaría de Desarrollo Social llevó a cabo el proceso competitivo **SDS-PC-006-2025** con el objeto de **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, el cual dio como resultado la adjudicación de 11 lotes, a saber:

- Lote 1 ASILO SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA
- Lote 2 Asilo San Rafael.
- Lote 3 Centro Bienestar del Anciano
- Lote 4 Fundación casa de Caridad Santa Rita de Casia.
- Lote 5 Hogar Geriátrico Luz de Esperanza.
- Lote 6 Fundación Albeiro Vargas y Ángeles Custodios
- Lote 7 Fundación de las Tinieblas a la Luz.
- Lote 8 Shalom Casa de Paz
- Lote 9 Fundación Cristo Redentor
- **Lote 10 Asociación Voluntaria de Apoyo Integral al Enfermo de Cáncer AVAC**
- Lote 11 Fundación Centro Día Teresa de Jesús

2). Que el Convenio de Asociación No.325 del 04 de diciembre del 2025, suscrito con **ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CÁNCER - AVAC**, identificada con el Nit:

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - **Código Postal:** 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

890.203.983-6, Representada Legalmente por **MYRIAM ARIAS MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.816.172** de Bucaramanga, tiene como fecha de inicio el **05 de diciembre de 2025**, y fecha de terminación el **07 de octubre de 2026**, de conformidad con el Acta de Inicio y la modificación 1 que se encuentra publicada en SECOP II, encontrándose vigente a la fecha, el cual a la fecha ha ejecutado y cumplido a satisfacción con las compromisos adquiridos.

3). Que el valor inicial del Convenio de Asociación N.º 325 del 04 de diciembre de 2025 fue de **SETECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($711.704.000)**, de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportó **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($393.174.580)** y la ESAL aportó **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($318.529.420)**.

4). Que mediante **Modificación** N.º **1** al Convenio de Asociación N.º 325 del 04 de diciembre de 2025, se adicionó el valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($349.190.000)**, de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportó **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($192.998.140)** y la ESAL aportó en especie **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($156.191.860)**.

5). Que como resultado de la Modificación N.º 1, el valor final del convenio ascendió a la suma de **MIL SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.060.894.000)**, de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporta **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($586.172.720)** y la ESAL aporta **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($474.721.280)**.

6). Que la continuidad de la atención integral de las personas mayores beneficiarias del convenio resulta necesaria para garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios correspondientes a las modalidades **Centro Vida y Centro de Bienestar**, evitando afectaciones en los procesos de atención, cuidado, acompañamiento y protección dirigidos a esta población en condición de vulnerabilidad.

7). Que la modalidad **Centro Vida** tiene una capacidad de atención de ochenta (80) cupos y la modalidad **Centro de Bienestar** tiene una capacidad de atención de veinte (20) cupos, de conformidad con las condiciones establecidas en el convenio y sus modificaciones.

8). Que la supervisión del convenio, previo análisis de las necesidades de continuidad de la prestación del servicio presento balance financiero del convenio N.º 325 donde se encontró los siguientes saldos no ejecutados los cuales pueden ser reinvertidos dentro del convenio, véase:

BALANCE - SALDOS DENTRO DEL CONVENIO	
CENTRO VIDA	
CONCEPTO	**SALDO SIN EJECUTAR EN EL CONVENIO INICIAL**
APORTE MUNICIPIO	$ 13.464.990,00
APORTE ESAL	$ 10.579.635,00

BALANCE - SALDOS DENTRO DEL CONVENIO	
CENTRO DE BIENESTAR	
CONCEPTO	**SALDO SIN EJECUTAR EN EL CONVENIO INICIAL**
APORTE MUNICIPIO	$8.253.531,00
APORTE ESAL	$7.319.169,00

9). Que, teniendo en cuenta los valores a ser reinvertidos y con el propósito de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios objeto del convenio hasta el **10 de noviembre de 2026**, se considera necesario

adicionar recursos para la atención de la población beneficiaria durante un periodo adicional de **veintidós (22) días hábiles para la modalidad Centro Vida** y **treinta y cuatro (34) días calendario para la modalidad Centro de Bienestar**, de acuerdo con las necesidades identificadas en la ejecución del convenio.

10). Teniendo en cuenta el valor a reinvertir por **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($39.617.325,00)**, solo se hace necesario adicionar un valor total de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($75.046.675) de** los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($41.618.159)** y la ESAL aportará en especie **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($33.428.516)** para poder llevar el convenio al 10 de noviembre de 2026 mediante **Modificación N.° 2**, conforme a la siguiente distribución:

MODALIDAD	REINVERSIÓN	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL	ADICIÓN 2	% MUNICIPIO	% ESAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
CENTRO VIDA	$ 24.044.625,00	$13.464.990	$10.579.635	$61.447.375	56%	44%	$ 34.410.530	$27.036.845
CENTRO DE BIENESTAR	$ 15.572.700,00	$ 8.253.531	$7.319.169	$13.599.300	53%	47%	$7.207.629,00	$6.391.671
TOTALES	**$ 39.617.325,00**	$21.718.521	$17.898.804	**$ 75.046.675**			$41.618.159	$33.428.516

11). Que, con la presente adición, el valor total acumulado del Convenio de Asociación N.° 325 del 04 de diciembre de 2025 ascenderá a la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.135.940.675),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporta **SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($627.790.879,00)** y la ESAL aporta **QUINIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($508.149.796,00)**

12). Que la distribución acumulada por modalidad, una vez efectuada la presente **Modificación N.° 2**, será la siguiente:

MODALIDAD	CUPOS	PLAZO ACUMULADO	% MUNICIPIO	% ESAL	VALOR CUPO (DÍA)	VALOR TOTAL MODALIDAD	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
CENTRO VIDA	80	227 días	56%	44%	$ 48.575	$ 858.077.375,00	**$480.523.330,00**	**$377.554.045,00**
CENTRO DE BIENESTAR	20	342 días	53%	47%	$ 42.900	$ 277.863.300,00	**$147.267.549,00**	**$130.595.751,00**
TOTALES						**$1.135.940.675**	**$627.790.879**	**$508.149.796**

13). Que para amparar presupuestalmente la presente **Modificación N.° 2**, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga expidió el *Certificado de Disponibilidad Presupuestal* **No. 6189** el día **24/09/2026**, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($34.410.530)**, y el *Certificado de Disponibilidad Presupuestal* **No. 6185** el día **24/09/2026**, por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($7.207.629)**, correspondientes al aporte del Municipio de Bucaramanga para la presente modificación, para un total de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($41.618.159)**.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - **Código Postal:** 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Que, las demás cláusulas y condiciones del Convenio de Asociación N.º 325 del 04 de diciembre de 2025, no modificadas mediante la **Modificación N.º 2**, continuarán vigentes y producirán todos sus efectos legales.

Razón a lo expuesto, manifiesto que estoy de acuerdo con la realización de la **MODIFICACIÓN No.2,** al **Convenio De Asociación No. 325-2025**, realizando una adición en recursos y prorrogando el plazo para continuar con la prestación del servicio.

Cordialmente,

INGRID CATALINA NIÑO JEREZ
Supervisora

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N°	002
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	06 OCT. 2026

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	325-2025
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	04 DE DICIEMBRE DEL 2025
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN.
OBJETO CONTRACTUAL:	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA". *LOTE No. X.*
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO ES HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR INICIAL EN PESOS:	El valor total del convenio es de SETECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($711.704.000), de los cuales el municipio aportará TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($393.174.580), y la ESAL aportará TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($318.529.420). El valor de la MODALIDAD CENTRO VIDA es de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($532.382.000), de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($298.133.920), equivalente al 56% y la ESAL aportará en especie el 44% equivalente a DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($234.248.080), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio. El valor de la MODALIDAD CENTRO BIENESTAR es de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE ($179.322.000), de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará NOVENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($95.040.660), equivalente al 53% y la ESAL aportará en especie el 47% equivalente a OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($84.281.340), incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.
VALOR INICIAL EN SMLMV:	499,96
VALOR DEL ANTICIPO:	*N/A*
FECHA DE INICIO:	05 DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 DE JUNIO DEL 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	07 DE OCTUBRE DE 2026
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	IVAN DARIO TORRES ALFONSO
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	INGRID CATALINA NIÑO
CONTRATISTA O ASOCIADO:	**ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO CON CANCER AVAC**
NIT. O C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	890.203.983-6

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

Modificaciones	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final
Suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Ampliación de suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Ampliación de suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Tipo de modificación	N/A	N/A	N/A	N/A
MODIFICACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras modificaciones		**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
N/A	N/A	N/A	N/A	

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

En el marco de la actividad contractual de las Entidades Estatales, *y de conformidad con la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Social, se llevó a cabo la contratación de la referencia bajo los parámetros normativos contenidos en el Decreto 092 de 2017, el cual en su artículo 8 establece: "La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto."*

Así las cosas, resulta fundamental que el proceso de contratación se desarrolle bajo los principios y postulados establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en los aspectos no regulados por la norma especial, Decreto 092 de 2017. Estos principios, que incluyen transparencia, economía, eficacia, publicidad, celeridad y responsabilidad, son pilares fundamentales para garantizar la correcta gestión de los recursos públicos y la obtención de los mejores resultados para la entidad.

En consonancia con lo anterior, la jurisprudencia ha establecido de manera consistente que el objetivo primordial de la contratación estatal en el marco del Estado Social de Derecho radica en la búsqueda del interés general. El contrato estatal, en este sentido, se configura como uno de los "*instrumentos jurídicos fundamentales que el Estado emplea para materializar sus fines, cumplir con sus obligaciones públicas y brindar los servicios que le competen, contando con la colaboración del sector privado, al cual se le encomienda la ejecución, a nombre de la administración, de las tareas acordadas*".

Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la **MODIFICACIÓN** encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

El Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de modificar el contrato estatal excepto su objeto mismo.

Con esta regla de conducta transcrita, resulta relevante para la conservación del contrato, la exigencia tanto a la Administración y a los contratistas, del despliegue de toda actividad necesaria en cada una de las partes para cumplir con el objeto contratado y para que, a su vez, a través de la contratación se logren los fines públicos.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La Contratación Estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales/convenios es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del Contrato Estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".*

En el mismo sentido, Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C – 030 de 2023 ha manifestado "*Ahora bien, la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que se pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades a los inicialmente previstos, a lo que se conoce como «mayores cantidades de obra», «obras adicionales» o adición de «ítems contractuales»; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras extras» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato adicional»*."

TIPO DE MODIFICACIÓN	MODIFICACIÓN N°2, ADICIÓN Y PRORROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 325-2025.

CONTRACTUAL	
SITUACIÓN (ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	La Administración Municipal como garante de los derechos de los ciudadanos, requiere mantener vigentes los servicios institucionales para atención y salvaguarda del grupo poblacional adulto mayor del Municipio de Bucaramanga: Mediante acuerdo Municipal 032 del 29 de diciembre de 2020, por medio del cual se adoptó la política pública para el disfrute del envejecimiento humano y vejez de Bucaramanga 2020-2030 con el objeto de garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores de 60 años residentes en el municipio, facilitando su desarrollo social, político, económico, cultural y recreativo, desde el disfrute de un envejecimiento humano activo. Así pues, en cumplimiento de lo anteriormente expuesto y en los deberes del ente territorial con relación a la población de adultos mayores, plasmó en el Acuerdo No 007 de 18 de junio de 2024, por medio del cual se aprueba y adopta el plan de desarrollo "***BUCARAMANGA, AVANZA SEGURA***" para la vigencia 2024-2027 en el Municipio de Bucaramanga, en ejecución del programa "*Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar*" que tiene por objetivo "*Proporcionar atención integral y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones en situación de desprotección social y/o familiar en Bucaramanga, incluyendo adultos mayores, personas con discapacidad y habitantes de calle, a través de servicios asistenciales que restablezcan y mantengan su dignidad y bienestar.*", además de incrementar el número de adultos mayores satisfechos con los programas enfocados hacia esta población y el número de beneficiados de los mismos programas. Por consiguiente, estableció la siguiente meta: *"Atender a 940 adultos mayores con servicios integrales en modalidad Centro Vida mediante espacios culturales, artísticos y recreativos" y "Aumentar a 700 la cobertura de personas mayores vinculadas a los procesos de atención integral modalidad Centro Bienestar"* Para dar viabilidad a las Metas propuestas previamente, la Secretaría de Desarrollo Social, inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Pública el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION ADULTA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" BPIN 2024680010125. **1)** Que, la Secretaría de Desarrollo Social llevó a cabo el proceso competitivo **SDS-PC-006-2025** con el objeto de **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, el cual dio como resultado la adjudicación de 11 lotes, a saber: - Lote 1 ASILO SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA - Lote 2 Asilo San Rafael. - Lote 3 Centro Bienestar del Anciano - Lote 4 Fundación casa de Caridad Santa Rita de Casia. - Lote 5 Hogar Geriátrico Luz de Esperanza. - Lote 6 Fundación Albeiro Vargas y Ángeles Custodios - Lote 7 Fundación de las Tinieblas a la Luz. - Lote 8 Shalom Casa de Paz - Lote 9 Fundación Cristo Redentor - **Lote 10 Asociación Voluntaria de Apoyo Integral al Enfermo de Cáncer AVAC** - Lote 11 Fundación Centro Día Teresa de Jesús **2).** Que el Convenio de Asociación No.325 del 04 de diciembre del 2025, suscrito con **ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CÁNCER - AVAC**, identificada con el Nit: **890.203.983-6**, Representada Legalmente por **MYRIAM ARIAS MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.816.172** de Bucaramanga, tiene como fecha de inicio el **05 de diciembre de 2025**, y fecha de terminación el **07 de octubre de 2026**, de conformidad con el Acta

de Inicio y la modificación 1 que se encuentra publicada en SECOP II, encontrándose vigente a la fecha, el cual a la fecha ha ejecutado y cumplido a satisfacción con las compromisos adquiridos.

3). Que el valor inicial del Convenio de Asociación N.º 325 del 04 de diciembre de 2025 fue de **SETECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($711.704.000)**, de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportó **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($393.174.580)** y la ESAL aportó **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($318.529.420)**.

4). Que mediante **Modificación** N.º **1** al Convenio de Asociación N.º 325 del 04 de diciembre de 2025, se adicionó el valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($349.190.000)**, de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportó **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($192.998.140)** y la ESAL aportó en especie **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($156.191.860)**.

5). Que como resultado de la Modificación N.º 1, el valor final del convenio ascendió a la suma de **MIL SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.060.894.000)**, de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporta **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($586.172.720)** y la ESAL aporta **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($474.721.280)**.

6). Que la continuidad de la atención integral de las personas mayores beneficiarias del convenio resulta necesaria para garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios correspondientes a las modalidades **Centro Vida y Centro de Bienestar**, evitando afectaciones en los procesos de atención, cuidado, acompañamiento y protección dirigidos a esta población en condición de vulnerabilidad.

7). Que la modalidad **Centro Vida** tiene una capacidad de atención de ochenta (80) cupos y la modalidad **Centro de Bienestar** tiene una capacidad de atención de veinte (20) cupos, de conformidad con las condiciones establecidas en el convenio y sus modificaciones.

8). Que la supervisión del convenio, previo análisis de las necesidades de continuidad de la prestación del servicio presento balance financiero del convenio N.º 325 donde se encontró los siguientes saldos no ejecutados los cuales pueden ser reinvertidos dentro del convenio, véase:

BALANCE - SALDOS DENTRO DEL CONVENIO	
CENTRO VIDA	
CONCEPTO	**SALDO SIN EJECUTAR EN EL CONVENIO INICIAL**
APORTE MUNICIPIO	$ 13.464.990,00
APORTE ESAL	$ 10.579.635,00

BALANCE - SALDOS DENTRO DEL CONVENIO	
CENTRO DE BIENESTAR	
CONCEPTO	**SALDO SIN EJECUTAR EN EL CONVENIO INICIAL**
APORTE MUNICIPIO	$8.253.531,00
APORTE ESAL	$7.319.169,00

9). Que, teniendo en cuenta los valores a ser reinvertidos y con el propósito de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios objeto del convenio hasta el **10 de noviembre de 2026**, se considera necesario adicionar recursos para la atención de la población beneficiaria durante un periodo adicional de **veintidós (22) días hábiles para la modalidad Centro Vida** y **treinta y cuatro (34) días calendario para la modalidad Centro de Bienestar**, de acuerdo con las necesidades identificadas en la ejecución del convenio.

10). Teniendo en cuenta el valor a reinvertir por **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($39.617.325,00)**, solo se hace necesario adicionar un valor total de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($75.046.675) de** los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($41.618.159)** y la ESAL aportará en especie **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($33.428.516)** para poder llevar el convenio al 10 de noviembre de 2026 mediante **Modificación N.º 2**, conforme a la siguiente distribución:

MODALIDAD	REINVERSIÓN	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL	ADICIÓN 2	% MUNICIPIO	% ESAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
CENTRO VIDA	$ 24.044.625,00	$13.464.990	$10.579.635	$61.447.375	56%	44%	$ 34.410.530	$27.036 845
CENTRO DE BIENESTAR	$ 15.572.700,00	$ 8.253.531	$7.319.169	$13.599.300	53%	47%	$7.207.629,00	$6.391.671
TOTALES	**$ 39.617.325,00**	$21.718.521	$17.898.804	**$ 75.046.675**			$41.618.159	$33.428.516

11). Que, con la presente adición, el valor total acumulado del Convenio de Asociación N.º 325 del 04 de diciembre de 2025 ascenderá a la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.135.940.675),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporta **SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($627.790.879,00)** y la ESAL aporta **QUINIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($508.149.796,00)**

12). Que la distribución acumulada por modalidad, una vez efectuada la presente **Modificación N.º 2**, será la siguiente:

MODALIDAD	CUPOS	PLAZO ACUMULADO	% MUNICIPIO	% ESAL	VALOR CUPO (DÍA)	VALOR TOTAL MODALIDAD	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
CENTRO VIDA	80	227 días	56%	44%	$ 48.575	$ 858.077.375,00	**$480.523.330,00**	**$377.554.045,00**
CENTRO DE BIENESTAR	20	342 días	53%	47%	$ 42.900	$ 277.863.300,00	**$147.267.549,00**	**$130.595.751,00**
TOTALES						**$1.135.940.675**	**$627.790.879**	**$508.149.796**

13). Que para amparar presupuestalmente la presente **Modificación N.º 2**, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga expidió el *Certificado de Disponibilidad Presupuestal* **No.**

	6189 el día **24/09/2026**, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($34.410.530)**, y el *Certificado de Disponibilidad Presupuestal* **No. 6185** el día **24/09/2026**, por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($7.207.629)**, correspondientes al aporte del Municipio de Bucaramanga para la presente modificación, para un total de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($41.618.159)**. **15).** Que, en calidad de supervisora del convenio, **INGRID CATALINA NIÑO** emitió concepto favorable respecto de la necesidad de adicionar y prorrogar el convenio, de acuerdo con las condiciones técnicas, financieras y operativas requeridas para garantizar la continuidad de la atención de los beneficiarios. **16).** Que, la **ESAL** manifiesta mantener los precios unitarios propuestos inicialmente en el presente convenio. **17).** Que, las demás cláusulas y condiciones del Convenio de Asociación N.º 325 del 04 de diciembre de 2025, no modificadas mediante la **Modificación N.º 2**, continuarán vigentes y producirán todos sus efectos legales.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	La actividad estatal, como eje principal de la administración pública, comporta el manejo de los recursos públicos para la consecución de los fines esenciales del Estado, a través de la participación y colaboración de los particulares (Barragán, 2016) Para Álvaro Tafur Galvis la participación tiene múltiples modalidades o formas, las cuales pueden agruparse atendiendo al ámbito de su incidencia preponderante y directa, así como a la autoridad ante la cual se hace efectiva. Es así como pueden distinguirse la participación social en el ámbito político, en la función constituyente o frente a la actividad legislativa, que se cumple básicamente ante el órgano legislativo; la participación administrativa, ante o en los órganos administrativos; y la participación en el ámbito de los organismos de control y la rama judicial.[1] Este concepto de colaboración fue introducido con la Constitución Política de 1.991 contemplando la intervención de los particulares en la actividad administrativa, no sólo considerada la colaboración desde el punto de vista orgánico ante o en los órganos administrativos, sino especialmente desde el punto de vista material, es decir, en el ámbito propio del desarrollo de funciones administrativas12 En tal sentido el artículo 209 de la Carta Magna establece que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."* Más adelante en el artículo 355 autoriza al Gobierno a *"celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo"*. Finalmente, el artículo 365 contempla que los servicios públicos podrán ser prestados por el Estado o por particulares en aras de asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1.998 establece que: *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.* *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."*

[1] Cfr. TAFUR GALVIS, La Constitución de 1991 y la modernización del Estado colombiano, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, 1993, p. 34. Para otra clasificación de la participación véase, SÁNCHEZ TORRES, op. cit., p. 62.

	De lo anterior se deduce que las Entidades del Estado pueden asociarse con Entidades privadas sin ánimo de lucro con el objetivo de garantizar la prestación adecuada del servicio de la función pública y el cumplimiento de los fines del estado; siempre y cuando la naturaleza en la creación del privado se encuentre a fin con las funciones asignadas a la Entidad Estatal, con fundamento en el principio de colaboración. Ahora bien, bajo el contexto jurídico y fáctico esgrimido anteriormente, y teniendo en cuenta que el convenio suscrito comporta una relación colaborativa entre el particular y el estado para la adecuada y eficiente prestación de los servicios institucionales que la Administración Municipal ofrece a las personas mayores en situación de vulnerabilidad en su obligación de garantizar los derechos de este grupo poblacional; se considera oportuno y conveniente llevar a cabo la modificación solicitada.
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	Por lo anterior, se solicita modificar las cláusulas: **PRIMERA:** Modificar clausula **CUARTA: VALOR,** la cual quedará de la siguiente manera: ***CUARTA: VALOR*** *– El valor total del convenio, asciende a la suma de* ***MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.135.940.675), de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporta SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($627.790.879,00) y la ESAL aporta QUINIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($508.149.796,00)****incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio, distribuidos de la siguiente manera:*

MODALIDAD	CUPOS	PLAZO ACUMULADO	% MUNICIPIO	% ESAL	VALOR CUPO (DÍA)	VALOR TOTAL MODALIDAD	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
CENTRO VIDA	80	227 días	56%	44%	$ 48.575	$ 858.077.375,00	$480.523.330,00	$377.554.045,00
CENTRO DE BIENESTAR	20	342 días	53%	47%	$ 42.900	$ 277.863.300,00	$147.267.549,00	$130.595.751,00
TOTALES						$1.135.940.675	$627.790.879	$508.149.796

SEGUNDO: Modificar la cláusula **SEXTA PLAZO,** la cual quedará de la siguiente manera:

SEXTA. – PLAZO*: El plazo de ejecución* ***HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2026****, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas.*

MODALIDAD	VIGENCIA	PLAZO	
CENTRO VIDA (con atención días hábiles de lunes a viernes)	2025	DÍAS	18
	2026	DÍAS	209
PLAZO TOTAL CV			227
CENTRO DE BIENESTAR (con atención todos los días del mes)	2025	DÍAS	28
	2026	DÍAS	314
PLAZO TOTAL CB			342

TERCERO: Modificar la cláusula **DECIMA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL,** la cual quedará de la siguiente manera:

DECIMA TERCERA*.–* ***IMPUTACION PRESUPUESTAL****. – Certificados de Disponibilidad Presupuestal* ***No. 00008860, 00008861, 00008862 y 00008863 del 21 de noviembre del 2025,*** *expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2025, con el cual se cancelará el valor del presente convenio.*

	Así mismo cuenta con certificados plan anual de adquisiciones ***No. 6204, 6203, 6205 y 6202*** *Del 21 De noviembre Del 2025, el valor del convenio para la vigencia 2026, se encuentra amparado en el Acuerdo Municipal No. 043 Del 2025, Del 14 De noviembre Del 2025* ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*** *Para amparar presupuestalmente la* ***Modificación N° 1*** *al presente convenio , la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal* ***Nos. 2944, 2945, 2970, 2969 y 3018*** *de la vigencia 2026, por un valor total de* ***CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($192.998.140),*** *recursos con los cuales se garantiza la disponibilidad presupuestal necesaria para atender los compromisos derivados de la presente modificación contractual.* *Para amparar presupuestalmente la* ***Modificación N° 2*** *al presente convenio , la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga expidió los Certificado de Disponibilidad Presupuestal* ***No. 6189*** *el día* ***24/09/2026****, por valor de* ***TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($34.410.530),*** *y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal* ***No. 6185*** *el día* ***24/09/2026****, por valor de* ***SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($7.207.629),*** *correspondientes al aporte del Municipio de Bucaramanga, recursos con los cuales se garantiza la disponibilidad presupuestal necesaria para atender los compromisos derivados de la presente modificación contractual.*
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	Se evidencia una ejecución financiera a través del SECOP II de **$488.872.501**, del aporte del municipio.

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde Mediante Decreto de Delegación No. 041 del 20 de febrero de 2025, por medio del cual se reorganiza la delegación de funciones y competencias en materias contractuales de Bucaramanga, la facultad de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que les confirió el acto administrativo en mención.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del Convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1276 de 2009, Ley 1395 de 2009 y sus decretos reglamentarios.	
ANEXOS	Concepto favorable del supervisor Certificado de Disponibilidad Presupuestal	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaría de Desarrollo Social, concluye que es viable adelantar el Modificación No. 02 al Convenio de Asociación de la referencia.	
SUPERVISOR/ INTERVENTOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	**INGRID CATALINA NIÑO**
	CARGO	Profesional Universitario
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**IVAN DARIO TORRES ALFONSO**
	CARGO	Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: Maria José Delgado Carpio /CPS SDS
Revisó: David Alejandro Herrera / CPS SDS

No. A 00149

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
ACTA No. 629
1 SEPTIEMBRE DE 2026

En la ciudad de Bucaramanga el primero (1) días del mes de septiembre de 2026 siendo las 2:30 p.m., se reúne la Asamblea de Miembros Activos en la sede principal de AVAC, Carrera 28 No. 33-36 mediante convocatoria fijada por la Presidencia el día 3 Agosto de 2026 en la sede social con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. *Himno y Oración*
2. *Verificación de quorum*
3. *Elección de presidente y secretaria de la Asamblea*
4. *Elección de la comisión aprobatoria del acta*
5. *Solicitud de autorización para presentar oferta y firmar con el Municipio de Bucaramanga convenio para la asistencia y atención integral a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y abandono pertenecientes al nivel I y II del Sisben a partir de Octubre de 2026 sin límite de cuantía.*

1. Himno y Oración

Se da inicio a la Asamblea con la oración de la señora voluntaria Elcida Martinez de Cárdenas, dándoles la bienvenida al grupo de voluntarios y expresándole la alegría de que se hayan reunido, dándole gracias a nuestro Padre Celestial porque en nuestra Institución todos los días recibieron donaciones, además ofrece credo, padrenuestro, avemaría y gloria.

2. ***Verificación de quorum: llamada a lista contestaron los siguientes voluntarios:***

Ana Audelina Guerrero Durán
Alix Parra Fiallo
Blanca Guzmán Plata
Elcida Martínez de Cárdenas
Gladys Valero de Delgado
María Belén Ramírez
María Oliva Méndez Mendoza
María Luz Mari Ocampo Zuluaga
Mérida Vargas García
Myriam Arias Morales
Myriam Rueda de Gutiérrez
Raquel Pabón de Ávila
Rosmira Calderón de Gómez

Hernando Pinto García
Julio Ramón Cárdenas Peñaranda

VOLUNTARIOS	PODER A:
Isabel Castro de Castro	Myriam Arias Morales
Martha Jiménez	Raquel Pabón de Ávila
María Stella Bernal Puyana	Elcida Martínez de Cárdenas

Total voluntarios: 18 que corresponde al 85% de la totalidad del voluntariado existiendo el quorum reglamentario.

También asistió:

- ✓ *Marilyn Blanco Ortega (AVAC)*

3. Elección de presidente y secretaria de la Asamblea: por unanimidad se eligieron

Presidenta Asamblea: Myriam Arias Morales
Secretaria Asamblea: Marilyn Blanco Ortega

4. ***Elección de la comisión aprobatoria del acta***

Se designa por unanimidad las voluntarias: Raquel Pabón de Ávila, Elcida Martínez de Cárdenas y Rosmira Calderon de Gomez

5. Solicitud de autorización para presentar oferta y firmar con el Municipio de Bucaramanga convenio para la asistencia y atención integral a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y abandono pertenecientes al nivel I y II del Sisben a partir de Octubre de 2026 sin límite de cuantía.

La autorización es concedida por unanimidad o sea por el 100% de la totalidad de los presentes en la reunión.

Siendo las 3:00 pm y no habiendo más temas por tratar se da por terminada la reunión.

MYRIAM ARIAS MORALES
Presidenta

MARILYN BLANCO ORTEGA
Secretaria

COMISION VERIFICADORA DEL ACTA

RAQUEL PABON DE AVILA

ROSMIRA CALDERON DE GOMEZ

ELCIDA MARTINEZ DE CARDENAS

EL SUSCRITO CONTADOR

FREY LIBARDO ZAMBRANO DALLOS
T.P. 125121 - T

CERTIFICA QUE:

LA ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER - AVAC, identificada con el Nit 890.203.983-6, su estado actual es activa y vigente, que se encuentra registrada en el Régimen Tributario Especial de la DIAN y ha cumplido en forma oportuna y completa con el pago de los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social. Del mes de agosto de 2026

La presente certificación se expide a los veintitres (23) días del mes de septiembre De 2026

Atentamente,

Frey L. Zambrano Dallos
Contador Publico
T.P. 125121-T

FREY LIBARDO ZAMBRANO DALLOS
Contador AVAC
c.c.91.528.565 B/manga
T.P. 125121 – T

Número de Transacción: APII6247326642546558

Pagos Servicios Electrónicos

Fecha: Septiembre 04 de 2026 11:27 am

¡ El débito a la cuenta se ha realizado **EXITOSAMENTE** !
Número de Confirmación: 99438DPB

Cuenta desde la cual se realizó el pago:	Cuenta Corriente *******6483
Comercio Virtual:	ASOPAGOS
Referencia de Pago:	38585616
Valor Pagado:	$5.705.600,00

Imprimir Cerrar

PLANILLAS DISPONIBLES

Seleccione la planilla que desee consultar para el período 2026 - 08

	Referencia de pago (PIN)	Tipo de Identificación	Número de Identificación	Razón Social	Tipo de planilla	Clase de planilla	Valor Total	Estado
◉	38585616	NIT	890203983	AVAC	E	Normal	$5.705.600	Pagada Asopagos Ver resumen Descargar reporte consolidado

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	AVAC
IDENTIFICACIÓN:	NI-890203983
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-09-04
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-09-18
FECHA DE PAGO:	2026-09-04
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO CAJA SOCIAL BCSC
PERÍODO PENSIÓN:	2026-08
PERÍODO SALUD:	2026-09
NÚMERO PLANILLA:	38585616
TOTAL COTIZANTES:	9
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	38585616
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	3	$ 0	$ 0	$ 0	$ 694.100	$ 694.100
EPS005	800251440	SANITAS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 500.200	$ 500.200
EPS010	800088702	EPS SURA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 456.300	$ 456.300
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 437.800	$ 437.800
Subtotal Salud		4	9	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.088.400	$ 2.088.400
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 280.200
25-14	900336004	COLPENSIONES	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.744.800	$ 1.744.800
Subtotal Pensión		2	7	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.025.000	$ 2.025.000
14-11	890903790	ARL SURA	9	$ 0	$ 0	$ 0	$ 87.700	$ 87.700
Subtotal ARL		1	9	$ 0	$ 0	$ 0	$ 87.700	$ 87.700
CCF40	890201578	COMFENALCO SANTANDER	9	$ 0	$ 0	$ 0	$ 668.500	$ 668.500
Subtotal CCF		1	9	$ 0	$ 0	$ 0	$ 668.500	$ 668.500
PASENA	899999034	SENA	9	$ 0	$ 0	$ 0	$ 334.500	$ 334.500
PAICBF	899999239	ICBF	9	$ 0	$ 0	$ 0	$ 501.500	$ 501.500
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.705.600	$ 5.705.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	21/10/2026

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91528565

ZAMBRANO DALLOS
APELLIDOS

FREY LIBARDO
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-MAY-1984
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 A+ M
ESTATURA GS RH SEXO

09-MAY-2002 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

NUIP [illegible]

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



125121-T

FREY LIBARDO
ZAMBRANO DALLOS
C.C. 91528565
RESOLUCION INSCRIPCION 1754 FECHA 2007/03/08
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 135195

FIRMA DEL TITULAR 46337

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Certificado No:

F 8 B 4 5 D B 0 9 8 0 3 E 3 C 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FREY LIBARDO ZAMBRANO DALLOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91528565 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 125121-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Septiembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de septiembre de 2026, a las 16:38:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37816172
Código de Verificación	37816172260928163803

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303856297

PIB
16:41:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MYRIAM ARIAS MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37816172:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad. validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:43:10 PM horas del 28/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **37816172**
Apellidos y Nombres: **ARIAS MORALES MYRIAM**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/09/2026 04:50:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37816172** y Nombre: **MYRIAM ARIAS MORALES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148559098** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con numero de identificación CC 37618172 NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Esta certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el apo y numero consignados en el respectivo documento de identificacion, coinciden con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/09/2026 04:46 PM

Código Verificacion: WG2ZJMXYU7

Valida hasta: 26/12/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:58:12 horas del 28/09/2026, el ciudadano identificado con cedula de ciudadanía No. **37816172,**
Apellidos y Nombres **ARIAS MORALES MYRIAM**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **AVAC** con NIT **890203983-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de lo [redacted] *por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su *Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad vigente a tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8083/consulta

Gmail Asociacion Voluntaria de Alivio al Cancer Bucaramanga <avacbucaramanga@gmail.com>

NOTIFICACION RESOLUCION NO. 025 - 2026

1 mensaje

Secretaría de Salud y Ambiente <secretariasaludyambiente@bucaramanga.gov.co> 11 de abril de 2026 a las 21:07

Para: "avacbucaramanga@gmail.com" <avacbucaramanga@gmail.com>
Cc: IVONNE ZULEYMA ROMERO ESTUPIÑAN <izromero@bucaramanga.gov.co>, Erika Paola Medina Cely <epmedinac@bucaramanga.gov.co>, Subsecretaria de Salud Publica Bucaramanga <subsecretariasaludpublica@bucaramanga.gov.co>

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy nueve (9) de abril de dos mil veintiséis (2026), mediante correo electrónico secretariasaludyambiente@bucaramanga.gov.co, se envió notificación y **Resolución N° 025 del 9 de abril de 2026** a la señora Myriam Aria Morales identificado con cédula de ciudadanía No. CC: 37.816.172 de Bucaramanga – residente en la Carrera 49 # 64-06 apto 502 teléfono: 3214696597 ; quien actualmente es el representante legal del **ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER– AVAC -CENTRO VIDA,** identificado con el NIT 890203983-6, a quién se le notificó del contenido de las **Resolución N° 025 del 9 de abril de 2026** proferidas por la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, dentro del proceso de autorización para el funcionamiento de la **ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER– AVAC -CENTRO VIDA** en la ciudad de Bucaramanga.

Así mismo se le hace saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que podrán interponerse dentro de los doce (12) días siguientes a su notificación.

GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
Secretaria de Salud y Ambiente
(607) 6337000 ext 231

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envié su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido." *Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción,

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo R-SdSyA-025-2026
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE Código TRD:7000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.71/

RESOLUCIÓN N°025

(9 de abril de 2026)

POR LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO A LA ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER– AVAC - CENTRO VIDA.

LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, Ley 1251 de 2008, Ley 1276 del 2009, Ley 1850 de 2017, y Resolución No. 024 del 11 de enero de 2017 modificada por la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y, demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y,

CONSIDERANDO

1. Que en el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia se establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la participación DE BIENESTAR activa y comunitaria.

2. Que en el artículo 44 la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública, "*Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios. coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros*".

3. Que en su artículo 22 de la Ley 1251 de 2008, establece que "*El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas*". De igual forma, en el Parágrafo 1"- dispone que "*Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces*". Adicionalmente establece el artículo 24 de la citada norma que "*El Ministerio de la Protección Social tendrá la responsabilidad de hacer seguimiento al estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley. "-Parágrafo-. Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso*".

4. Que en el artículo 11, en el parágrafo 2 de la Ley 1276 del 2009, señala que "*el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Hogares Geriátricos*".

5. Que el artículo 14 de la Ley 1850 de 2017 establece "*que las Redes de apoyo comunitario a las personas de la tercera edad, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Municipales de Desarrollo Social o quienes hagan sus veces, con la participación de las Personerías, la Defensoría del Pueblo, las IPS-S y la Policía Nacional, impulsarán la creación de Redes Sociales de Apoyo Comunitario a las personas de la tercera edad, con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares que pongan en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor*".

6. Que en el artículo 3 de la resolución 055 de 2018, que modifica la resolución 024 del 2017, por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros vida e instituciones de atención". Establece que: "El representante legal de las instituciones reguladas mediante esta ley, solicitará ante la secretaria de salud municipal la autorización para su funcionamiento e instalación y se señalan requisitos"

7. Que mediante Resolución **No. 025 del 9 de abril de 2026,** expedida por la Secretaría de Salud y ambiente de Bucaramanga, se otorgó a la **ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER– AVAC -CENTRO VIDA,** autorización de funcionamiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

8. Que el **LA ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER– AVAC -CENTRO VIDA** identificado con el NIT 890203983-6, ubicado en la calle carrera 28 # 33-36 barrio la aurora del municipio de Bucaramanga, representado legalmente por Myriam Arias Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.816.172, solicitó revisión de los documentos y programación de la visita para el día 26 de marzo de 2026.

9. Que en el ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control la Secretaría de Salud y Ambiente realiza visita de verificación de requisitos el **LA ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER– AVAC -CENTRO VIDA** identificado con el NIT 890203983-6, ubicado en la calle carrera 28 # 33-36 barrio la aurora del municipio de Bucaramanga de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018.

10. Que una vez el personal de la Secretaria de Salud y Ambiente aplica lo correspondiente a **Documento Externo tomado de la Secretaria de salud del departamento de Santander que evalúa los estándares y criterios que deben acreditar los centros vida para la atención integral de las personas adultas mayores resolución 055 de 2018,** determina que **LA ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER– AVAC -CENTRO VIDA** identificado con el NIT 890203983-6, ubicado en la calle carrera 28 # 33-36 barrio la aurora del municipio de Bucaramanga, completó de manera satisfactoria el cumplimiento de los estándares de calidad, en lo que respecta al talento humano, infraestructura, dotación, gestión y atención integral conforme la.Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018.

11. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina que **LA ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER– AVAC -CENTRO VIDA** identificado con el NIT 890203983-6, ubicado en la calle carrera 28 # 33-36 barrio la aurora del municipio de Bucaramanga, **alcanza cumplimiento del 95%**, correspondiente a los estándares y criterios relacionados de la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR, la autorización de funcionamiento otorgada a la ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER– AVAC -CENTRO VIDA identificado con el NIT 890203983-6, ubicado en la calle carrera 28 # 33-36 barrio la aurora del municipio de Bucaramanga, por cumplir con los estándares y criterios relacionados de la Resolución No. 055 del 12 de enero de 2018 **por el término de seis (6) meses.**

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, Articulo 76 y ss.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de esta decisión al **ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER– AVAC -CENTRO VIDA** en la siguiente dirección electrónica Avacbucaramanga@gmail.com, de conformidad con la autorización suscrita por la representante legal Myriam Arias Morales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el día nueve de abril de 2026

GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
Secretaria de Salud y Ambiente
Municipio Bucaramanga

Proyectó: Ivonne Zuleyma Romero– Profesional apoyo envejecimiento y vejez SSAB
Revisó: Erika Paola Medina Cely-Referente Envejecimiento y Vejez -SSAB
Aspectos jurídicos: Maria Alejandra Estevez Pico – Asesora de despacho SSAB

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy nueve (9) de abril de dos mil veintiséis (2026), mediante correo electrónico secretariasaludyambiente@bucaramanga.gov.co, se envió notificación y Resolución N° 026 del 8 de abril de 2026 a la señora Myriam Aria Morales identificado con cédula de ciudadanía No. CC: 37.816.172 de Bucaramanga – residente en la Carrera 46 # 64-08 apto 602 teléfono: 3214696597 ; quien actualmente es el representante legal del ASOCIACIÓN VOLUNTARIA. DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER– AVAC -CENTRO VIDA, identificado con el NIT 890203983-6, a quién se le notificó del contenido de las Resolución N° 026 del 8 de abril de 2026 proferidas por la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, dentro del proceso de autorización para el funcionamiento de la ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER– AVAC -CENTRO VIDA en la ciudad de Bucaramanga.

Así mismo se le hace saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que podrán interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

El Notificado,

MYRIAM ARIAS MORALES
37.816.172 de Bucaramanga
Representante Legal AVAC
Municipio de Bucaramanga

Quien notifica,

GLORIA MARCELA CRUZ GARCIA
60.295.804 de Bucaramanga
Secretaria de salud y ambiente
Municipio de Bucaramanga

Gmail Asociacion Voluntaria de Alivio al Cancer Bucaramanga <avacbucaramanga@gmail.com>

NOTIFICACION RESOLUCION NO. 026-2026

1 mensaje

Secretaría de Salud y Ambiente <secretariasaludyambiente@bucaramanga.gov.co> 11 de abril de 2026 a las 21:11

Para: "avacbucaramanga@gmail.com" <avacbucaramanga@gmail.com>
Cc: Erika Paola Medina Cely <epmedinac@bucaramanga.gov.co>, IVONNE ZULEYMA ROMERO ESTUPIÑAN <izromero@bucaramanga.gov.co>, Subsecretaria de Salud Publica Bucaramanga <subsecretariasaludpublica@bucaramanga.gov.co>

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy nueve (9) de abril de dos mil veintiseis (2026), mediante correo electrónico secretariasaludyambiente@bucaramanga.gov.co, se envió notificación y **Resolución N° 026 del 9 de abril de 2026** a la señora Myriam Aria Morales identificado con cédula de ciudadanía No. CC: 37.816.172 de Bucaramanga – residente en la Carrera 49 # 54-06 apto 502 teléfono: 3214696597 ; quien actualmente es el representante legal del **ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER– AVAC -CENTRO DE BIENESTAR,** identificado con el NIT 890203983-6, a quién se le notificó del contenido de las **Resolución N° 026 del 9 de abril de 2026** proferidas por la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, dentro del proceso de autorización para el funcionamiento de la **ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER– AVAC -CENTRO DE BIENESTAR** en la ciudad de Bucaramanga.

Así mismo se le hace saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que podrán interponerse dentro de los doce (12) días siguientes a su notificación.

GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
Secretaria de Salud y Ambiente
(607) 6337000 ext 231

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envié su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido." *Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvió;

RESOLUCIÓN N°026

(9 de abril de 2026)

POR LA CUAL SE OTORGA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO– LA ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER– AVAC – CENTRO DE BIENESTAR

LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, Ley 1251 de 2008, Ley 1276 del 2009, Ley 1850 de 2017,expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y, demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y.

CONSIDERANDO

1. Que en el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia se establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la participación DE BIENESTAR activa y comunitaria.

2. Que en el artículo 44 la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública, "*Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros*".

3. Que en su artículo 22 de la Ley 1251 de 2008, establece que "*El Ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas*". De igual forma, en el Parágrafo 1"- dispone que "*Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contarán con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud locales o quien haga las veces*". Adicionalmente establece el artículo 24 de la citada norma que "*El Ministerio de la Protección Social tendrá la responsabilidad de hacer seguimiento al estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley. "-Parágrafo-. Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso".*

4. Que en el artículo 11, en el parágrafo 2 de la Ley 1276 del 2009, señala que "*el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Hogares Geriátricos*".

5. Que en el artículo 4 de la Ley 1315 de 2009 "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención". Establece que: "El representante legal de las instituciones reguladas mediante esta ley, solicitará ante la secretaria de salud municipal la autorización para su funcionamiento e instalación y se señalan requisitos"

6. Que el artículo 14 de la Ley 1850 de 2017 establece "*que las Redes de apoyo comunitario a las personas de la tercera edad, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Municipales de Desarrollo Social o quienes hagan sus veces, con la participación de las Personerías la Defensoría del Pueblo, las IPS-S y la Policía Nacional, impulsarán la creación de Redes Sociales de Apoyo Comunitario a las personas de la tercera edad, con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares que pongan en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor*".

7. Que mediante Resolución **No. 026 del 9 de abril de 2026,** expedida por la Secretaría de Salud y ambiente de Bucaramanga, se otorgó a la **ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER– AVAC – CENTRO DE BIENESTAR autorización** de funcionamiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

8. Que la **ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER– AVAC -CENTRO DE BIENESTAR** identificado con el NIT 890203983-6, ubicado en la calle carrera 28 # 33-36 barrio la aurora del municipio de Bucaramanga, representado legalmente por Myriam Arias Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 37 816.172, solicitó revisión de los documentos y programación de la visita para el día 26 de marzo de 2026.

9. Que en el ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control la Secretaría de Salud y Ambiente realiza visita de verificación de requisitos la **ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER– AVAC -CENTRO DE BIENESTAR** identificado con el NIT 890203983-6, ubicado en la calle carrera 28 # 33-36 barrio la aurora del municipio de Bucaramanga de conformidad con lo establecido en la Ley 1315 de 2009 del congreso de la Republica.

10. Que una vez el personal de la Secretaría de Salud y Ambiente aplica lo correspondiente a **Documento Externo tomado de la Secretaría de salud del departamento de Santander que evalúa los estándares y criterios que deben acreditar los centros vida para la atención integral de las personas adultas mayores ley 1315 de 2009,** determina que la **ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER– AVAC -CENTRO DE BIENESTAR** identificado con el NIT 890203983-6, ubicado en la calle carrera 28 # 33-36 barrio la aurora del municipio de Bucaramanga, completó de manera satisfactoria el cumplimiento de los estándares de calidad, en lo que respecta al talento humano, infraestructura, dotación, gestión y atención integral conforme la Ley 1315 de 2009 del congreso de la Republica.

11. Que teniendo en cuenta lo anterior se determina que la **ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER– AVAC -CENTRO DE BIENESTAR** identificado con el NIT 890203983-6, ubicado en la calle carrera 28 # 33-36 barrio la aurora del municipio de Bucaramanga, **alcanza cumplimiento del 96%**, correspondiente a los estándares y criterios relacionados de la Ley 1315 de 2009 del congreso de la Republica.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR, A LA ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER– AVAC -CENTRO DE BIENESTAR identificado con el NIT 890203983-6, ubicado en la calle carrera 28 # 33-36 barrio la aurora del municipio de Bucaramanga, por cumplir con los estándares y criterios relacionados de la Ley 1315 de 2009 del congreso de la Republica **por el término de seis (6) meses.**

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, Articulo 76 y ss.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de esta decisión al **ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER– AVAC -CENTRO DE BIENESTAR** en la siguiente dirección electrónica Avacbucaramanga@gmail.com, de conformidad con la autorización suscrita por la representante legal Myriam Arias Morales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, el día nueve de abril de 2026

GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA
Secretaria de Salud y Ambiente
Municipio Bucaramanga

Proyectó: Ivonne Zuleyma Romero– Profesional apoyo envejecimiento y vejez SSAB
Revisó. Erika Paola Medina Cely-Referente Envejecimiento y Vejez -SSAB
Aspectos jurídicos: Maria Alejandra Estevez Pico – Asesora de despacho SSAB

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-8-8dSA-2026[illegible]-[illegible]P4C
ORIGINA PRODUCTORA: AREA DE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA Cod.SGDTRD1700	SERIE/Subserie: VIGILANCIA Y CONTROL DE SALUD PUBLICA Código Serie/Subserie (TRD): 1700.71

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy nueve (9) de abril de dos mil veintiseis (2026), mediante correo electrónico secretariasaludyambiente@bucaramanga.gov.co, se envió notificación y Resolución N° 026 del 9 de abril de 2026 a la señora Myriam Aria Morales identificado con cédula de ciudadanía No. CC: 37.816.172 de Bucaramanga – residente en la Carrera 48 # 64-03 apto 502 teléfono: 3214998597 ; quien actualmente es el representante legal del ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER– AVAC -CENTRO DE BIENESTAR, identificado con el NIT 890203983-8, a quién se le notificó del contenido de la Resolución N° 026 del 9 de abril de 2026 proferidas por la Secretaria de Salud y Ambiente de Municipio de Bucaramanga, dentro del proceso de autorización para el funcionamiento de la ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER– AVAC -CENTRO DE BIENESTAR en la ciudad de Bucaramanga.

Así mismo se le hace saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación que podrán interponerse dentro de los cinco (10) días siguientes a su notificación.

El Notificado

MYRIAM ARIAS MORALES
37.816.172 de Bucaramanga
Representante Legal AVAC
Municipio de Bucaramanga

Quien notifica

GLORIA MARGELY ORDUZ GARCIA
60.295.804 de Bucaramanga
Secretaria de salud y ambiente
Municipio de Bucaramanga

ACTA DE INSPECCION SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS

CIUDAD: B/manga FECHA: 9-04-26 ACTA Nº: 23167

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: Restaurante ☐ Cafetería ☐ Panadería ☐ Frutería ☐
Comidas rápidas ☐ Comedores ☐ otro: Expendio Comidas Preparadas

ENTIDAD TERRITORIAL DE SALUD: Secretaria Salud y Ambiente

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

* CAMPO OBLIGATORIO

RAZÓN SOCIAL: Asociación Voluntario de apoyo Integral Enfermo de Cancer
*CÉDULA NIT: 890203983 *NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 068-01-890203983
*NOMBRE COMERCIAL: Asociacion Voluntarios AVAC MATRICULA MERCANTIL:
*DIRECCION: Kr 28 # 33-36 *MUNICIPIO: B/manga
*DEPARTAMENTO: Santander
Barrio ☒ Vereda ☐ Comuna ☐ Localidad ☐ Sector ☐ Corregimiento ☐ Caserío ☐ UPZ ☐
Otro ☐ Cuál: La Aurora
TELÉFONOS: 3178182870 FAX:
CORREO ELECTRÓNICO: @voluntariosorg@gmail.com
NOMBRE DEL PROPIETARIO: AVAC Asociacion Voluntario de apoyo Integral enfermo de Cancer
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: CC ☐ CE ☐ NIT ☒ Número de documento: 890203983
*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Adriana Arias Florez
*DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: CC ☒ CE ☐ NIT ☐ *Número de documento: 37816172
*DIRECCIÓN DE NOTIFICACION: Kr 28 # 33-36
*DEPARTAMENTO: Santander *MUNICIPIO: B/manga
*HORARIO Y DÍA DE FUNCIONAMIENTO: 24 Horas *NÚMERO DE TRABAJADORES: 10

CONCEPTO SANITARIO DE ULTIMA VISITA SANITARIA

FECHA DE LA ULTIMA INSPECCIÓN	13-1-25	FAVORABLE	X	% DE CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN	100 %
		FAVORABLE CON REQUERIMIENTO			
		DESFAVORABLE			

*MOTIVO DE LA VISITA

PROGRAMACIÓN	SOLICITUD DEL INTERESADO	X	ASOCIADA A PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS
SOLICITUD OFICIAL	EVENTO DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA		SOLICITUD DE PRACTICA DE PRUEBAS PROCESOS SANCIONATORIOS ADMIN

OTRO (Especifique): IVC C04428-3673

EVALUACIÓN

Aceptable (A): Marque con una X cuando el establecimiento cumple la totalidad de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Aceptable con Requerimiento (AR): Marque con una X cuando el establecimiento cumple parcialmente los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
Inaceptable (I): Marque con una X cuando el establecimiento no cumple ninguno de los requisitos descritos en el instructivo para el aspecto a evaluar
No Aplica (NA): Marque con una X la casilla "NA" en caso que el aspecto a verificar no se realice por parte del establecimiento y calificar como Aceptable (A). Justificar la razón del no aplica en el espacio de hallazgos
Crítico (C): Marque con una X la casilla "C" cuando el incumplimiento del aspecto a verificar afecte la inocuidad de los alimentos y deba aplicar Medida Sanitaria de Seguridad que impida que el establecimiento continúe funcionando sus áreas

I. CONDICIONES SANITARIAS DE INSTALACIONES Y PROCESO

1	EDIFICACION E INSTALACIONES	A	AR	I	HALLAZGOS
1.1	**Localización y diseño.** Resolución 2674/2013, Artículo 32, Numerales 1, 2 y 8. Artículo 32, Numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 7. Artículo 33 Numeral 8)	2			C
1.2	**Condiciones de pisos y paredes.** Resolución 2674/2013, Artículo 33, Numeral 1, 2. Artículo 33 Numerales 1, 2 y 3	2			C

1.3	**Techos, iluminacion y ventilación.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 3.4, 5, 7, 8 Artículo 33, Numeral 4.)*	2				
						C
1.4	**Instalaciones sanitarias.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 7, Numeral 5.1, 5.2, 6.3, 6.4 Artículo 32, Numeral 9 y 11.)*	4				
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	10			La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	C
2	**EQUIPOS Y UTENSILIOS**	A	AR	I	**HALLAZGOS**	
2.1	**Condiciones de equipos y utensilios.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 1, 6, 8, 9 Artículo 10, Numerales 2 y 3 Artículo 34.)*	5				
						C
2.2	**Superficies de contacto con el alimento.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 8, Artículo 9, Numerales 2, 3, 4, 5, 7 y 10 Artículo 34, Artículo 35 Numeral 6 y 10 Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012, 834 y 835 de 2013)*	7				
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	12			La calificación del bloque corresponde al 12% del total del acta	C
3	**PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS**	A	AR	I	**HALLAZGOS**	
3.1	**Estado de salud.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 11 Numeral 1, 2, 4, 5 Artículo 14 Numeral 12.)*	7				
						C
3.2	**Reconocimiento medico.** *(Resolución 2674 de 2013, Artículo 11 Numeral 1, 2, 3, 4)*	2				
						C
3.3	**Practicas higienicas.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 14 Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14 Artículo 36 Artículo 35 Numeral 5 y 7.)*	7				
						C
3.4	**Educacion y capacitación.** *(Resolución 2674/2013, Artículos 12 y 13 Artículo 36.)*	4				
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE	20			La calificación del bloque corresponde al 20% del total del acta	C
4	**REQUISITOS HIGIENICOS**	A	AR	I	**HALLAZGOS**	
4.1	**Control de materias primas e insumos.** *Decreto 561 de 1984, Art. 89 Resolucion 2674/2013, Artículo 19 Numerales 1, 3, 4 y 5. Artículo 35, Numerales 1, 2 y 3 Resolución 5109 de 2005 Resolución 1506 de 2011 Resoluciones 683, 4142 y 4143 de 2012, 834 y 835 de 2013.)*	5				
						C

4.2	**Prevención de la contaminación cruzada.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 16, Numeral 7; Artículo 18, Numeral 7; Artículo 20, Numeral 5, Artículo 35, Numeral 4.)*	9			C
4.3	**Manejo de temperaturas.** *(Ley 9 de 1979, Artículo 291, 425 Resolución 2674/2013, Artículo 18, Numeral 3.1, 3.2, 3.3 y 5.)*	7			C
4.4	**Condiciones de almacenamiento.** *(Resoluciones 683/2012 2674/2013 Artículo 16, Numeral 5 y 6; Artículo 33, Numeral 9.)*	4			NA C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			25%	La calificación del bloque corresponde al 25% del total del acta

5	**SANEAMIENTO**	**A**	**AR**	**I**	**HALLAZGOS**
5.1	**Suministro y calidad de agua potable.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 6, Numeral 3.1, 3.2, 3.3, 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3; Artículo 26 Numeral 4; Artículo 32, Numeral 8. Resolución 2115 de 2007 Artículo 9.)*	7			C
5.2	**Residuos líquidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numeral 4, Artículo 32 Numerales 5 y 10.)*	4			C
5.3	**Residuos sólidos.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6, Numerales 5.1, 5.2 y 5.3 Artículo 33, Numerales 5, 6 y 7 Artículo 18, Numeral 11.)*	4			C
5.4	**Control integral de plagas.** *(Resolución 2674/2013, Artículo 26, Numeral 3.)*	9			C
5.5	**Limpieza y desinfección de áreas, equipos y utensilios.** *(Resolución 2674/2013 Artículo 6 Numeral 6.5; Artículo 26 Numeral 1.)*	7			C
5.6	**Soportes documentales de saneamiento.** *(Decreto 1575 de 2007, Artículo 10; Resolución 2674/2013 Artículo 26.)*	2			C
	CALIFICACIÓN DEL BLOQUE			33%	La calificación del bloque corresponde al 33% del total del acta

II. CONCEPTO SANITARIO

% DE CUMPLIMIENTO	CONCEPTO (Puede ser una sola de la semana sanitaria)	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	
100%	X FAVORABLE	90-100%	En caso que uno o más de los aspectos a evaluar sea identificado como crítico y calificado como inaceptable (I), independiente del porcentaje de cumplimiento obtenido, el CONCEPTO SANITARIO a emitir será DESFAVORABLE y se procederá a aplicar la MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD respectiva.
	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS	60 - 89.9%	
	DESFAVORABLE	< 59.9%	

III. RELACIÓN DE LAS MUESTRAS TOMADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS	
NUMERO DEL ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	

IV. REQUERIMIENTOS SANITARIOS

Se debe ajustar el establecimiento a la normatividad sanitaria vigente corrigiendo los hallazgos registrados en la presente acta.

V. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Si X Cuál:

VI. OBSERVACIONES

Por parte de la autoridad sanitaria:

Por parte del establecimiento:

VII. NOTIFICACION DEL ACTA

Para constancia previa lectura y ratificación de contenido de la presente acta firmamos los (2) dos personas que intervinieron en la visita hoy 9 del mes de Febrero del año 2026 en la Ciudad de Cartagena

De la presente acta se deja copia en poder del interesado representante legal responsable del establecimiento o quien atendió la visita

NOTA: El acta debe ser notificada dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la realización de la visita

POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE REALIZAN LA VISITA	
FIRMA	FIRMA
NOMBRE Federico Suarez D	NOMBRE
CEDULA 5812 995	CEDULA
CARGO Tecnico Area Salud	CARGO
INSTITUCIÓN Secretaria Salud y A	INSTITUCIÓN
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	
FIRMA	FIRMA
NOMBRE Marilyn Blanco Ortega	NOMBRE
CEDULA 63 332.075	CEDULA
CARGO Jefe RRHH	CARGO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud CDP No 86647

Vigencia 2026

CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .262		ADULTO MAYOR	
2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93304.262 .520	520	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 520	7.207.629,00

TOTAL RUBROS 7.207.629,00

Por la suma de:

SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/C.

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha solicitud: 23/09/2026

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00006185

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $7.207.629,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .262	ADULTO MAYOR	
2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93304.262 .520	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 520	7.207.629,00

TOTAL RUBROS 7.207.629,00

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

No. Solicitud CDP: 86647

Fecha solicitud: 24/09/2026

Valor total estimado del acto administrativo : $7.207.629,00

Expedida a los 24 dias del mes de Septiembre de 2026

LUZ YAMILE MEDINA PEREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud CDP No 86638

Vigencia 2026

CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .262		ADULTO MAYOR	
2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93491.262 .288	288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PAR PERSONAS MAYORES 288	34.410.530,00

TOTAL RUBROS 34.410.530,00

Por la suma de:

TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/C.

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Fecha solicitud: 23/09/2026

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00006189

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE $34.410.530,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .262	ADULTO MAYOR	
2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93491.262 .288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 288	34.410.530,00
	TOTAL RUBROS	34.410.530,00

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

No. Solicitud CDP: 86638

Fecha solicitud: 24/09/2026

Valor total estimado del acto administrativo : $34.410.530,00

Expedida a los 24 dias del mes de Septiembre de 2026

LUZ YAMILE MEDINA PEREZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

MODIFICACIÓN N.ª 2 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 325 DEL 04 DE DICIEMBRE DEL 2025

Entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, a través de **IVAN DARIO TORRES ALFONSO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.740.179 expedida en Bucaramanga, Santander actuando en su calidad de Secretario de Desarrollo Social, quien fue delegado para celebrar contratos y convenios por el señor Alcalde mediante Decreto Delegación No 041 del 20 de febrero de 2025 y que para efectos de esta **MODIFICACIÓN No. 2** se denominará **EL MUNICIPIO**; y por la otra, la entidad sin ánimo de lucro **ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CÁNCER - AVAC**, identificada con el Nit. **890.203.983-6**, Representada Legalmente por **MYRIAM ARIAS MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.816.172** de Bucaramanga, quien declara bajo la gravedad de juramento manifiesta que la **ESAL** y ni ella se encuentran incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad, impedimento o prohibición de que tratan la constitución y la Ley, y se denominará **EL ASOCIADO**; de común acuerdo hemos acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN N°. 2** al Convenio De Asociación No. **SDS-PC-325-2025**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** ***LOTE N.º 10***, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que, la Secretaría de Desarrollo Social llevó a cabo el proceso competitivo **SDS-PC-006-2025** con el objeto de **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, el cual dio como resultado la adjudicación de 11 lotes, a saber:

- Lote 1 ASILO SAN ANTONIO DE LA CONGREGACIÓN DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA
- Lote 2 Asilo San Rafael.
- Lote 3 Centro Bienestar del Anciano
- Lote 4 Fundación casa de Caridad Santa Rita de Casia.
- Lote 5 Hogar Geriátrico Luz de Esperanza.
- Lote 6 Fundación Albeiro Vargas y Ángeles Custodios
- Lote 7 Fundación de las Tinieblas a la Luz.
- Lote 8 Shalom Casa de Paz
- Lote 9 Fundación Cristo Redentor
- **Lote 10 Asociación Voluntaria de Apoyo Integral al Enfermo de Cáncer AVAC**
- Lote 11 Fundación Centro Día Teresa de Jesús

2). Que el Convenio de Asociación No.325 del 04 de diciembre del 2025, suscrito con **ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CÁNCER - AVAC**, identificada con el Nit: **890.203.983-6**, Representada Legalmente por **MYRIAM ARIAS MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.816.172** de Bucaramanga, tiene como fecha de inicio el **05 de diciembre de 2025**, y fecha de terminación el **07 de octubre de 2026**, de conformidad con el Acta de Inicio y la modificación 1 que se encuentra publicada en SECOP II, encontrándose vigente a la fecha, el cual a la fecha ha ejecutado y cumplido a satisfacción con las compromisos adquiridos.

3). Que el valor inicial del Convenio de Asociación N.º 325 del 04 de diciembre de 2025 fue de **SETECIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($711.704.000)**, de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportó **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($393.174.580)** y la ESAL aportó **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($318.529.420)**.

4). Que mediante **Modificación** N.º **1** al Convenio de Asociación N.º 325 del 04 de diciembre de 2025, se adicionó el valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($349.190.000)**, de los cuales el Municipio de Bucaramanga aportó **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($192.998.140)** y la ESAL aportó en especie **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($156.191.860)**.

5). Que como resultado de la Modificación N.º 1, el valor final del convenio ascendió a la suma de **MIL SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($1.060.894.000)**, de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporta **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($586.172.720)** y la ESAL aporta **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($474.721.280)**.

6). Que la continuidad de la atención integral de las personas mayores beneficiarias del convenio resulta necesaria para garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios correspondientes a las modalidades **Centro Vida y Centro de Bienestar**, evitando afectaciones en los procesos de atención, cuidado, acompañamiento y protección dirigidos a esta población en condición de vulnerabilidad.

7). Que la modalidad **Centro Vida** tiene una capacidad de atención de ochenta (80) cupos y la modalidad **Centro de Bienestar** tiene una capacidad de atención de veinte (20) cupos, de conformidad con las condiciones establecidas en el convenio y sus modificaciones.

8). Que la supervisión del convenio, previo análisis de las necesidades de continuidad de la prestación del servicio presento balance financiero del convenio N.º 325 donde se encontró los siguientes saldos no ejecutados los cuales pueden ser reinvertidos dentro del convenio, véase:

BALANCE - SALDOS DENTRO DEL CONVENIO	
CENTRO VIDA	
CONCEPTO	**SALDO SIN EJECUTAR EN EL CONVENIO INICIAL**
APORTE MUNICIPIO	$ 13.464.990,00
APORTE ESAL	$ 10.579.635,00

BALANCE - SALDOS DENTRO DEL CONVENIO	
CENTRO DE BIENESTAR	
CONCEPTO	**SALDO SIN EJECUTAR EN EL CONVENIO INICIAL**
APORTE MUNICIPIO	$8.253.531,00
APORTE ESAL	$7.319.169,00

9). Que, teniendo en cuenta los valores a ser reinvertidos y con el propósito de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios objeto del convenio hasta el **10 de noviembre de 2026**, se considera necesario adicionar recursos para la atención de la población beneficiaria durante un periodo adicional de **veintidós (22) días hábiles para la modalidad Centro Vida** y **treinta y cuatro (34) días calendario para la modalidad Centro de Bienestar**, de acuerdo con las necesidades identificadas en la ejecución del convenio.

10). Teniendo en cuenta el valor a reinvertir por **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($39.617.325,00)**, solo se hace necesario adicionar un valor total de **SETENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($75.046.675) de** los cuales el Municipio de Bucaramanga aportará **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($41.618.159)** y la ESAL aportará en especie **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($33.428.516)** para poder llevar el convenio al 10 de noviembre de 2026 mediante **Modificación N.º 2**, conforme a la siguiente distribución:

MODALIDAD	REINVERSIÓN	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL	ADICIÓN 2	% MUNICIPIO	% ESAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
CENTRO VIDA	$ 24.044.625,00	$13.464.990	$10.579.635	$61.447.375	56%	44%	$ 34.410.530	$27.036.845
CENTRO DE BIENESTAR	$ 15.572.700,00	$ 8.253.531	$7.319.169	$13.599.300	53%	47%	$7.207.629,00	$6.391.671
TOTALES	**$ 39.617.325,00**	$21.718.521	$17.898.804	**$ 75.046.675**			$41.618.159	$33.428.516

11). Que, con la presente adición, el valor total acumulado del Convenio de Asociación N.º 325 del 04 de diciembre de 2025 ascenderá a la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.135.940.675),** de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporta **SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($627.790.879,00)** y la ESAL aporta **QUINIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($508.149.796,00)**

12). Que la distribución acumulada por modalidad, una vez efectuada la presente **Modificación N.º 2**, será la siguiente:

MODALIDAD	CUPOS	PLAZO ACUMULADO	% MUNICIPIO	% ESAL	VALOR CUPO (DÍA)	VALOR TOTAL MODALIDAD	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
CENTRO VIDA	80	227 días	56%	44%	$ 48.575	$ 858.077.375,00	**$480.523.330,00**	**$377.554.045,00**
CENTRO DE BIENESTAR	20	342 días	53%	47%	$ 42.900	$ 277.863.300,00	**$147.267.549,00**	**$130.595.751,00**
TOTALES						**$1.135.940.675**	**$627.790.879**	**$508.149.796**

13). Que para amparar presupuestalmente la presente **Modificación N.º 2**, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga expidió el *Certificado de Disponibilidad Presupuestal* **No. 6189** el día **24/09/2026**, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($34.410.530)**, y el *Certificado de Disponibilidad Presupuestal* **No. 6185** el día **24/09/2026**, por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($7.207.629)**, correspondientes al aporte del Municipio de Bucaramanga para la presente modificación, para un total de **CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($41.618.159)**.

15). Que, en calidad de supervisora del convenio, **INGRID CATALINA NIÑO** emitió concepto favorable respecto de la necesidad de adicionar y prorrogar el convenio, de acuerdo con las condiciones técnicas, financieras y operativas requeridas para garantizar la continuidad de la atención de los beneficiarios.

16). Que, la **ESAL** manifiesta mantener los precios unitarios propuestos inicialmente en el presente convenio.

17). Que, las demás cláusulas y condiciones del Convenio de Asociación N.º 325 del 04 de diciembre de 2025, no modificadas mediante la **Modificación N.º 2**, continuarán vigentes y producirán todos sus efectos legales.

Por las razones expuestas, las partes

ACUERDAN:

PRIMERA: Modificar clausula **CUARTA: VALOR,** la cual quedará de la siguiente manera:

> ***CUARTA: VALOR*** *– El valor total del convenio, asciende a la suma de* ***MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.135.940.675),*** *de los cuales el Municipio de Bucaramanga aporta* ***SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($627.790.879,00)*** *y la ESAL aporta* ***QUINIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($508.149.796,00)*** *incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio, distribuidos de la siguiente manera:*

MODALIDAD	CUPOS	PLAZO ACUMULADO	% MUNICIPIO	% ESAL	VALOR CUPO (DÍA)	VALOR TOTAL MODALIDAD	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
CENTRO VIDA	80	227 días	56%	44%	$ 48.575	$ 858.077.375,00	**$480.523.330,00**	**$377.554.045,00**
CENTRO DE BIENESTAR	20	342 días	53%	47%	$ 42.900	$ 277.863.300,00	**$147.267.549,00**	**$130.595.751,00**
TOTALES						**$1.135.940.675**	**$627.790.879**	**$508.149.796**

SEGUNDO: Modificar la cláusula **SEXTA PLAZO,** la cual quedará de la siguiente manera:

***SEXTA. – PLAZO**: El plazo de ejecución **HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas.*

MODALIDAD	VIGENCIA	PLAZO	
CENTRO VIDA	2025	DÍAS	18
(con atención días hábiles de lunes a viernes)	2026	DÍAS	209
PLAZO TOTAL CV			**227**
CENTRO DE BIENESTAR	2025	DÍAS	28
(con atención todos los días del mes)	2026	DÍAS	314
PLAZO TOTAL CB			**342**

TERCERO: Modificar la cláusula **DECIMA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL,** la cual quedará de la siguiente manera:

***DECIMA TERCERA**.– **IMPUTACION PRESUPUESTAL**. – Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 00008860, 00008861, 00008862 y 00008863 del 21 de noviembre del 2025,** expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2025, con el cual se cancelará el valor del presente convenio.*

*Así mismo cuenta con certificados plan anual de adquisiciones **No. 6204, 6203, 6205 y 6202** Del 21 De noviembre Del 2025, el valor del convenio para la vigencia 2026, se encuentra amparado en el Acuerdo Municipal No. 043 Del 2025, Del 14 De noviembre Del 2025 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***

*Para amparar presupuestalmente la **Modificación N° 1** al presente convenio , la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **Nos. 2944, 2945, 2970, 2969 y 3018** de la vigencia 2026, por un valor total de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($192.998.140),** recursos con los cuales se garantiza la disponibilidad presupuestal necesaria para atender los compromisos derivados de la presente modificación contractual.*

*Para amparar presupuestalmente la **Modificación N° 2** al presente convenio , la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga expidió los Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 6189** el día **24/09/2026**, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($34.410.530)**, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal*

No. 6185 *el día* ***24/09/2026****, por valor de* ***SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($7.207.629)****, correspondientes al aporte del Municipio de Bucaramanga, recursos con los cuales se garantiza la disponibilidad presupuestal necesaria para atender los compromisos derivados de la presente modificación contractual.*

CUARTO: La ESAL ajustará y/o actualizará la garantía de cumplimiento con el nuevo valor del convenio y los plazos del mismo, dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del presente modificatorio.

QUINTO: Las demás clausulas permanecen vigentes sin modificación alguna.

SEXTO: PUBLICACIÓN. - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de adición en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

Para presente se firma en Bucaramanga, a los 06 OCT. 2026

Por el Municipio,

IVÁN DARÍO TORRES ALFONSO
C.C. 13.740.179 de Bucaramanga
Secretario de Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga

Por la ESAL,

ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER AVAC
Nit: 890.203.983-6
Representante Legal
MYRIAM ARIAS MORALES

Proyectó: María José Delgado Carpio /CPS SDS
Revisó: David Alejandro Herrera / CPS SDS

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Solicitud RP 133043

Vigencia 2026

CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .262		ADULTO MAYOR			
6189	20205	2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93491.262 .288	288	ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ADULTO MAYOR OTROS SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES 288	34.410.530,00

TOTAL RUBROS 34.410.530,00

Por la suma de:

TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Beneficiario: 890203983 ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER AVAC

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

JUAN CRISOSTOMO DAVILA CASTAÑO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Solicitud RP 133046

Vigencia 2026

CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .262		ADULTO MAYOR			
6185	20205	2.3.2.02.02.009.2024 680010125.1.4104008. 93304.262 .520	520	OTROS SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO PARA ADULTOS 520	7.207.629,00

TOTAL RUBROS 7.207.629,00

Por la suma de:

SIETE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Beneficiario: 890203983 ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER AVAC

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Estado solicitud: PARA AUTORIZAR

JUAN CRISOSTOMO DAVILA CASTAÑO